

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la parte actora allegó memorial el 12 de julio de 2021, en cual se aportó la póliza donde solicita al Despacho que expida el oficio con la medida cautelar. A Despacho para proveer.

Medellín, 19 de julio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL SUMARIO - ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA-
Demandante	BEATRIZ ELENA ROJAS GARCÍA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "DECOR ESPACIOS MEDELLÍN"
Demandado	EIYAL MEZIN BANCOLOMBIA S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00418 00
Asunto	ADECUAR POLIZA

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte actora a fin de que adecúe la póliza allegada, en el sentido de incluir el número de identificación de los demandados EIYAL MEZIN y BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cd45794ea32c75f13b3a75dde6d138dc55d34d40da122064c726b986e9ced2
5

Documento generado en 19/07/2021 02:12:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 114 (E)** Hoy **21 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario